



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



GUIA 2025 DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS SEGÚN ACUERDO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionna.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295182951409324515668**

ÍNDICE

GUÍA TÉCNICA	3
ANEXO A.....	6
ANEXO B.....	8
SEN 1 (SOLICITUD DE PRESELECCION DE ALUMNOS/AS).....	10
SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)	12
ANEXO C	13



GUÍA TÉCNICA

La presente Guía se ha elaborado con el objetivo de facilitar, coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos/as para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo del acuerdo de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Gobierno:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2025/09/18/BOCM-20250918-25.PDF

La Estrategia de Madrid por el Empleo 2025-2027 recoge en su Medida 14 Formación con Compromiso de Contratación, incentivando esta modalidad de formación con compromiso de contratación por empresas del sector relacionado con las acciones formativas impartidas a desempleados, mejorando su acceso al mercado laboral.

Serán destinatarios los trabajadores desempleados que en el momento de incorporarse a la formación se encuentren inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

La consideración como trabajadores desempleados vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen el momento de su incorporación a la formación y deberá ser acreditada por los participantes ante la entidad de formación en el momento de su incorporación.

No podrán participar trabajadores ocupados.

Se financian acciones de formación dirigidas a personas desempleadas, en el marco del Sistema de Formación Profesional, que incluyan obligatoriamente la posterior contratación de, al menos, el 40 por 100 de las personas que finalicen la formación con resultado de apto.

Son objeto de subvención las siguientes acciones formativas:

- Las que se encuentren de alta en los catálogos conducentes a la obtención de certificados profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, del Instituto Nacional de Cualificaciones, Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte.
- Acciones formativas no conducentes a obtención de certificados profesionales vinculadas al Catálogo de Especialidades Formativas cuya gestión corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE.

Las entidades de formación beneficiarias de la subvención deberán:

- a) Contactar exclusivamente con la Oficina de Empleo de referencia para coordinar las distintas actuaciones, tal y como han sido asignadas en el documento **ANEXO C** adjunto a esta Guía. Tendrán prioridad para acceder a la formación los preseleccionados por las



oficinas de empleo que cumplan las condiciones de acceso a la formación fijadas previamente por la entidad formadora.

- b) A la mayor brevedad posible, se remitirá a la **Oficina o a las Oficinas de Empleo asignadas** una calendarización semestral por el centro acreditado y/o inscrito beneficiario de las acciones formativas, a efectos de organización interna de la Oficina de Empleo. Esta previsión es meramente informativa, no comprometiéndolo al centro en caso de necesitar alguna variación del calendario.
- c) Formalizar la solicitud de alumnos/as en el **documento normalizado (SEN 1)** que será entregado a la Oficina de Empleo asignada en el plazo de 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de cada acción formativa. Ver **ANEXO C** de esta Guía.
- d) Asimismo, las personas trabajadoras desempleadas que deseen participar en acciones formativas podrán presentar su solicitud ante las entidades que las impartan, ejerciendo su derecho a elegir el centro de formación. No obstante, dicha solicitud no exime a la persona desempleada del requisito de estar inscrita como demandante de empleo, así como en la especialidad formativa correspondiente, en su Oficina de Empleo.

El cumplimiento de este requisito permite que estas personas puedan ser objeto de sondeo por parte de la Oficina de Empleo para las distintas ediciones de un curso, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria de selección.

- e) Las Oficinas de Empleo son las responsables de efectuar la preselección de las personas desempleadas entre las cuales las entidades de formación o empresas beneficiarias seleccionarán a los participantes en la acción formativa concreta.
- f) La Subdirección General de Fomento del empleo o su Red de Oficinas de Empleo realizarán al menos 3 sondeos:
- Un primer sondeo por especialidad y ámbito de sondeo asignado. No obstante, la Oficina de empleo asignada hará una consulta en el buscador de cursos de la Comunidad de Madrid, donde aparecen los cursos que semestralmente tienen previsión de inicio, si la especialidad no figura o es de fecha de inicio muy posterior, es necesario sondear toda la Comunidad en el primer sondeo
 - Un segundo sondeo por especialidad y ámbito Comunidad de Madrid, si fuera preciso
 - Un tercer sondeo por ocupación y ámbito asignado de sondeo, si hay insuficiencia de candidatos

- g) Las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, se podrán remitir a las Entidades beneficiarias, preferentemente a través del Documento "**ANEXO A**" que, para su conocimiento, se adjunta a esta *Guía*.

En la preselección se tendrán en cuenta los colectivos de acceso prioritario a la formación incluidos como grupos con protección prioritaria en la Estrategia Madrid por el Empleo vigente.



- h) La **fecha y lugar** en el que **se realizará** el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, debe ser conocida por la Oficina de Empleo asignada.
- i) Las entidades de formación deben **comunicar** a la Oficina de Empleo asignada el **resultado del proceso de selección, cumplimentando** el Documento “**ANEXO B**” que se adjunta a esta *Guía*, a la mayor brevedad posible, en todo caso en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para la selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa.

En el caso de no existir personas candidatas disponibles, la Oficina de Empleo asignada emitirá un documento acreditativo de esta situación, denominado SEN 1-TER momento a partir del cual, las entidades beneficiarias podrán reclutar y comunicar participantes que no hubieran sido relacionados en el Anexo A.

En todo caso, y una vez emitido un SEN1-TER en una fecha determinada, y con el fin último de tratar de completar los participantes aprobados en ese programa formativo de la Dirección General de Formación, las entidades beneficiarias podrán volver a solicitar la preselección de candidatos a la Oficina de Empleo asignada, y siempre cursando la solicitud a través del documento SEN-1, cuando no les haya sido posible reclutar candidatos por sus medios. Estas **nuevas solicitudes para preselección** de participantes podrán ser enviadas **una vez transcurridos tres meses** desde el envío de candidatos realizado.

- j) Se pueden consultar los datos de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid siguiendo el enlace:

[https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/tipos-centro/oficinas-
empleo-20056](https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/tipos-centro/oficinas-empleo-20056)

Firmado digitalmente por: CALVO PICAZO MARIA LUZ
Fecha: 2026.08.25 09:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295182951409324515668**

ANEXO A

OFICINA DE EMPLEO:

Proceso de selección de personas candidatas según acuerdo de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Gobierno, para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de trabajadores desempleados, para el año 2025.

Expediente/AF FCC/2025/.....

Especialidad.....

Entidad

.....

.....

C/ Tfno.....

Correo electrónico:

.....

La entidad dispone de un PLAZO DE 48 HORAS, desde el día de la preselección, para comunicar mediante el ANEXO B el resultado final del proceso selectivo, comunicando los demandantes de empleo seleccionados.

Madrid, a ... de.....de 202

Oficina de Empleo

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295182951409324515668

Relación de candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo para la AF:

Nº	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295182951409324515668**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295182951409324515668**

NO SELECCIONADOS (*)		
NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO POR EL CUAL NO ES SELECCIONA DO EL CANDIDATO

Madrid, a de de 202
Firma y sello de la entidad

(*) Se relacionarán en orden alfabético.

Resultados:

01 Rechazo voluntario

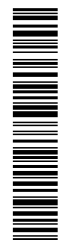
02 Rechazo entidad, acompaña informe

justificativo

03 Admitido

04 No presentado

05 Otros resultados



SEN 1 (SOLICITUD DE PRESELECCION DE ALUMNOS/AS)

PROGRAMA	ACCIONES DE FORMACION CON COMPROMISO DE CONTRATACION DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS
CÓDIGO CURSO	FCCC/2025

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

N.º CENSO	CENTRO	
DIRECCION		TELEFONO
PERSONA DE CONTACTO		

CÓDIGO CURSO	CÓDIGO ESPECIALIDAD
DENOMINACIÓN	
HORAS	TURNO/HORARIO
FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN

LUGAR DE LA SELECCIÓN	FECHA	HORA
------------------------------	--------------	-------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295182951409324515668**

OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO

REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

V.º B.º Oficina de Empleo

Sellado/Fdo.:
Fecha:

Sellado/Fdo.:
Fecha:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionna.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295182951409324515668

SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)

PROGRAMA	ACCIONES DE FORMACION CON COMPROMISO DE CONTRATACION DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS FCCC/2025
----------	--

DATOS FORMATIVA		ACCIÓN	
CODIGO CURSO		ESPECIALIDAD	
CENTRO/ENTIDAD			
La Unidad de Procesos Centralizados			

La Oficina de Empleo abajo firmante **ACREDITA** a la fecha de firma la insuficiencia de candidatos inscritos demandantes de empleos en la Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid. Por ello **AUTORIZA** a la entidad beneficiaria señalada anteriormente a la selección de demandantes de empleo en la misma por los medios propios de que disponga, respetando los criterios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En, a de, de 202

Fdo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295182951409324515668**

ANEXO C UNICO

Expediente del Curso	OFICINA GESTORA
25/9512	ALCALA
25/9513	ALCALA
25/9514	ALCALA
25/9517	ALCALA
25/9518	ALCALA
25/9519	ALCALA
25/9520	ALCALA
25/9546	ALCALA
25/9547	ALCALA
25/9504	AZCA
25/9505	AZCA
25/9506	AZCA
25/9507	AZCA
25/9543	AZCA
25/9521	COSLADA
25/9522	COSLADA
25/9523	COSLADA
25/9524	COSLADA
25/9525	COSLADA
25/9003	GETAFE I
25/9004	GETAFE I
25/9000	MAJADAHONDA
25/9001	MAJADAHONDA
25/9002	MAJADAHONDA
25/9005	MAJADAHONDA
25/9500	MORATALAZ
25/9501	MORATALAZ
25/9502	MORATALAZ
25/9503	MORATALAZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295182951409324515668**

25/9508	MORATALAZ
25/9509	MORATALAZ
25/9510	MORATALAZ
25/9511	MORATALAZ
25/9515	MORATALAZ
25/9516	MORATALAZ
25/9526	MORATALAZ
25/9527	MORATALAZ
25/9528	MORATALAZ
25/9529	MORATALAZ
25/9530	MORATALAZ
25/9531	MORATALAZ
25/9532	MORATALAZ
25/9533	MORATALAZ
25/9534	MORATALAZ
25/9535	MORATALAZ
25/9536	MORATALAZ
25/9537	MORATALAZ
25/9538	MORATALAZ
25/9539	MORATALAZ
25/9541	MORATALAZ
25/9542	MORATALAZ
25/9544	MORATALAZ
25/9545	MORATALAZ
25/9548	MORATALAZ
25/9540	SANCHINARRO
25/9006	ALCORCÓN I
25/9007	LEGANÉS I
25/9008	LEGANÉS I
25/9009	ALCORCÓN I
25/9010	ALCORCÓN II
25/9011	ALCORCÓN II
25/9012	ÁGUEDA DÍEZ
25/9013	VILLAVERDE



25/9014	VILLAVERDE
25/9015	GETAFE II
25/9016	GETAFE II
25/9017	GETAFE II
25/9018	GETAFE II
25/9019	MÓSTOLES I
25/9020	MÓSTOLES I
25/9021	ARGUELLES
25/9022	ARGUELLES
25/9023	MAJADAHONDA
25/9024	MAJADAHONDA
25/9025	CIUDAD LINEAL
25/9026	ALUCHE
25/9027	MÓSTOLES II
25/9028	MÓSTOLES II
25/9029	LEGAZPI
25/9030	LEGAZPI
25/9031	LEGAZPI
25/9032	LEGAZPI
25/9033	FUENLABRADA
25/9034	SS. DE LOS REYES
25/9035	ATOCHA
25/9036	PARLA
25/9037	FUENLABRADA
25/9038	ALCORCÓN I
25/9039	ALCORCÓN I
25/9040	ALCORCÓN I
25/9041	MORATALAZ
25/9042	MORATALAZ
26/9000	ALUCHE
26/9001	ALUCHE
26/9002	ALCORCÓN II
26/9004	NUEVA NUMANCIA



26/9005	NUEVA NUMANCIA
26/9006	PROSPERIDAD
26/9007	PROSPERIDAD
26/9500	MORATALAZ
26/9501	MORATALAZ
26/9502	MORATALAZ
26/9503	MORATALAZ
26/9504	CIUDAD LINEAL
26/9505	CIUDAD LINEAL
26/9506	ALCORCÓN II
26/9507	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN
26/9508	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN
26/9509	TORREJÓN
26/9510	TORREJÓN
26/9511	TORREJÓN
26/9512	MORATALAZ
26/9513	MORATALAZ
26/9514	MORATALAZ
26/9515	MÓSTOLES I
26/9516	FUENLABRADA
26/9517	FUENLABRADA
26/9518	FUENLABRADA
26/9519	GOYA
26/9520	MAJADAHONDA
26/9521	MAJADAHONDA
26/9522	PUERTA DEL ÁNGEL
26/9523	PUERTA DEL ÁNGEL
26/9524	PUERTA DEL ÁNGEL
26/9525	AZCA
26/9526	AZCA
26/9527	ALCALÁ
26/9528	ALCALÁ



26/9529	ALCALÁ
26/9530	ALCALÁ
26/9531	GETAFE II
26/9532	MÓSTOLES I
26/9533	GETAFE II
26/9534	MÓSTOLES II
26/9535	LEGAZPI
26/9536	LEGAZPI
26/9537	LEGAZPI
26/9008	GETAFE II
26/9538	SS. DE LOS REYES
26/9539	SS. DE LOS REYES
26/9540	MORATALAZ
26/9541	MORATALAZ
26/9542	MORATALAZ
26/9543	GETAFE II
26/9544	GETAFE II
26/9545	GETAFE II
26/9546	GETAFE II
26/9547	MORATALAZ
26/9548	MORATALAZ
26/9549	MORATALAZ
26/9550	MORATALAZ
26/9551	MORATALAZ
26/9552	MORATALAZ
26/9553	CIUDAD LINEAL
26/9554	SS. DE LOS REYES
26/9555	SS. DE LOS REYES
26/9556	MORATALAZ
26/9557	MORATALAZ
26/9558	MORATALAZ
26/9559	AZCA
26/9560	AZCA



26/9561	AZCA
26/9562	AZCA
26/9563	AZCA
26/9564	COLLADO VILLALBA
26/9565	COLLADO VILLALBA
26/9566	PROSPERIDAD
26/9567	PROSPERIDAD
26/9568	PARLA
26/9569	PARLA
26/9570	PARLA
26/9571	PARLA
26/9572	CIUDAD LINEAL
26/9573	CIUDAD LINEAL
26/9574	RIVAS
26/9575	RIVAS
26/9576	ÁGUEDA DÍEZ
26/9577	ÁGUEDA DÍEZ
26/9578	AZCA
26/9579	ÁGUEDA DÍEZ
26/9580	ÁGUEDA DÍEZ
26/9581	SANTA EUGENIA
26/9582	SANTA EUGENIA
26/9583	SANTA EUGENIA
26/9584	SANTA EUGENIA
26/9585	MORATALAZ
26/9586	MORATALAZ
26/9587	MORATALAZ
26/9588	MORATALAZ
26/9589	MORATALAZ
26/9590	MAJADAHONDA
26/9591	MAJADAHONDA
26/9009	VILLAVERTDE





Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295182951409324515668**